462

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: REIVINDICATORIO No. 2018-00318
DEMANDANTE: ROSALBA RENDÓN GARZÓN
DEMANDADO : JAIME SANTANA ALVARADO

Previo a ordenar dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 40 del Código General el Proceso, se ordena que por secretaría se oficie a la Inspección Municipal de Policía a fin de que se sirvan remitir constancia de haber enviado la documental correspondiente al Juzgado Civil del Circuito, a efecto de que allí se dirime la apelación concedida, mediante providencia fechada 25 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.